



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/35/2015

Solicitud: UIP/SIP/32/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha nueve de mayo del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Con el debido respeto y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información, hago la siguiente solicitud de información:

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado:

¿en cuántas ocasiones el Congreso ha organizado el proceso de un plebiscito?

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado:

¿en cuántas ocasiones el Congreso ha organizado el proceso de un referéndum?

¿Cuántos y cuáles otros mecanismos de participación ciudadana ha organizado el Instituto?”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 11 de mayo de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, **no es de considerarse información pública** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que **se considerará información pública:**

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”





UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por lo expuesto, le informo en cuanto a su primer planteamiento sobre en cuantas ocasiones el Congreso ha organizado plebiscito o referéndum, le informo que no se ha desarrollado ningún procedimiento de esta índole a nivel estatal o municipal, por lo tanto no se está en condiciones de brindar la información solicitada.

Ahora bien por cuanto a que otros mecanismos de participación ciudadana ha organizado el Instituto le informo que a la fecha no se ha realizado ningún otro mecanismo de lo que se contempla la Ley Participación Ciudadana del Estado por lo tanto no se está en condiciones de brindar la información solicitada.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] En en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara [REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



Lic. Juan de Dios Reyna Valle.
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2015